

5. Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles;

6. Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema legal planteado;

**R E S U E L V O**, en uso de mis facultades legales:

**I. ORDENESE** el retiro de cercos, eliminación de trazados y desalojo de todo tipo de edificación y/o construcción del sector denominado Las Piscinas, ubicado entre los Kms. 942 y 945 camino interno C-4; provincia de Chañaral, Región de Atacama.

En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al vencimiento del plazo otorgado, con el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la desocupación total del inmueble.

**II. PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario de circulación regional, para los efectos de lo resuelto en el numeral anterior.

**III. NOTIFIQUESE**, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales III Región Atacama, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado.

**IV. OFICIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, primera Comisaría de Chañaral, y al Jefe Provincial de Vialidad de Chañaral, a fin de coordinar las acciones ordenadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.**



**CARLOS PALMA VERGARA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL**

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI de Bienes Nacionales, Sr. Walter González Morales
- Comisario de Carabineros de Chañaral, Mayor don Eric Guaita Allende
- Jefe Provincial de Vialidad de Chañaral, Sr. Francisco Zamorano Valdivia
- Asesor Jurídico
- Secretaría
- Archivo Of. de Partes

**CPV./MTR./mtr**